

SECRETARÍA DE JUSTICIA INTERINFORMACIÓN		
N.º	SECCIÓN	AÑO
820		2020

En San Miguel de Tucumán, a 4 de Septiembre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La situación epidemiológica actual; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 745/20 esta Excma. Corte Suprema de Justicia dispuso que la modalidad de trabajo en el Poder Judicial de Tucumán sea exclusivamente de forma remota hasta el 06/09/20. Teniendo en cuenta que la situación epidemiológica no ha mejorado desde la sanción de aquella Acordada, corresponde prorrogar la modalidad remota hasta el 13/9/20. Durante dicho periodo los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión en aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, a los procesos penales del "Período de Resolución de Causas Pendientes" (sistema conclusional), que continuarán con suspensión de plazos hasta el 13/09/20.

En caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (cuya organización se dispuso mediante Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Por otro lado, se dispone la concurrencia de un integrante de cada unidad jurisdiccional por turno, para la extracción de registros fotográficos y escaneos de partes del expediente en soporte papel, con el fin de evacuar las consultas remotas de los profesionales. Además, cuando sea necesario el retiro de expedientes por parte de los

funcionarios de las unidades judiciales, deberán comunicar tal situación a la Secretaría de Superintendencia, al correo oficial: superinte@justucuman.gov.ar o al celular: 3813998239.

Los/las Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/las distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal del SAE".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que desde el 07/09/20 hasta el 13/09/20, la prestación del servicio de justicia en todo el Poder Judicial de Tucumán se realizará exclusivamente de manera remota y sin suspensión de plazos procesales.

II.- ESTABLECER que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes, asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

III.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en la resolutive precedente, a los procesos penales del "Período de Resolución de Causas Pendientes" (sistema conclusional), que continuarán con suspensión de plazos hasta el 13/09/20.

IV.- DISPONER que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (cuya organización se dispuso mediante Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante.

V.- DISPONER la concurrencia de un integrante de cada unidad jurisdiccional por turno (de 7.00 a 12.45 y de 13.15 a 19.00), para la extracción de registros fotográficos y escaneos para evacuar las consultas remotas de los profesionales. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia (superinte@justucuman.gov.ar) los datos del agente, y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

VI.- ESTABLECER que cuando sea necesario el retiro de expedientes por parte de los funcionarios de las unidades judiciales, deberán comunicar tal situación a la Secretaría de Superintendencia, via mail oficial o al celular: 3813998239.

VII.- DISPONER que los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, de Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal al SAE".

VIII.- COMUNÍQUESE al Comité de Emergencia Epidemiológica (COE).

IX.- NOTIFÍQUESE a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

X.- PUBLÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. -


Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán
(con firma digital)


Daniel Lerva


Daniel Oscar Posse
(en disidencia)


Eleonora Rodríguez Campos

Si-////////

///////guen las firmas:

Ante mí:


María Gabriela Blanco

DISIDENCIA DEL SEÑOR VOCAL DR. DANIEL OSCAR POSSE:

Cabe analizar la modalidad en la que se seguirá trabajando en el poder judicial, brindando el servicio esencial de justicia.

Periódicamente, hemos considerado la situación epidemiológica que atraviesa la Provincia con respecto a la circulación viral comunitaria del COVID-19 en todo el territorio y el pasado 24 de agosto, decidimos volver a la modalidad remota.

Desde aquel 13 de marzo, en paralelo al avance de la pandemia y los conocimientos que día a día se generan sobre el virus, hemos realizado inversiones, adecuaciones y esfuerzos enormes para que la nueva normalidad impacte lo menos posible al servicio de justicia que tenemos la obligación de brindar. Debemos generar una respuesta institucional no descontextualizada de la generalidad de las otras instituciones estatales y de la vida diaria en la provincia.

Los gobiernos nacional y provincial han realizado enormes esfuerzos para poder estar a la altura de los desafíos que impone esta pandemia, que es novedosa e impredecible. Hoy lo que queda, más allá de toda circunstancia, es confiar que cada persona ejerza las tareas de prevención y cuidado personal que tanto se difundieron en campaña masivas de comunicación.

Por ello, entiendo que mientras no sea una decisión coordinada regresar a fase 1 en la Provincia, no es coherente que el Poder Judicial cierre sus puertas, pasando todo su funcionamiento a modalidad remota en un 100%.

Esta Corte encaró adecuaciones de instalaciones, autorizó las licencias otorgadas a las personas alcanzadas por ser grupo de riesgo y concretó las previsiones administrativas necesarias para lograr tener un servicio de justicia de modalidad mixta.

Por ello, entiendo que es posible que desde el día 7 de septiembre de 2020, se retome también el trabajo presencial, aunque en su mínima expresión.

Por supuesto, en aquellas unidades o dependencias en donde no sea posible garantizar las condiciones de salubridad y prevención, deberán quedar exceptuadas de esta modalidad.

Esto combina mejor con la decisión de que no se suspendan los plazos procesales de todas las causas en trámite, salvo que se pudiere afectar derechos de las partes o alguna de las partes lo soliciten. Y, por supuesto, sigue apoyándose en las posibilidades que ofrece la virtualidad y el uso de las nuevas tecnologías.

Es claro que esto implica la necesidad de adecuar las características del control de ingreso y el sistema de limpieza que tenemos en las instalaciones. Por ello, entiendo que la Comisión para el seguimiento y control de la situación epidemiológica debería relevar estas nuevas necesidades.

Por esto, mi voto en disidencia,



Daniel Oscar Posse

Ante mí:



Maria Gabriela Blanco

as